

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 04, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 310-2008-R. Callao, Abril 04, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 326-2008-OASA (Expediente Nº 125314) recibido el 27 de marzo de 2008, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la realización del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2008-UNAC, para la "Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, mediante Resolución Nº 044-2008-R de fecha 25 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, habiéndose, considerado en el mismo la "Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC" mediante un proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2008-UNAC, por un valor referencial total de hasta S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles);

Que, el Art. 13º, numeral 13.1 Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley Nº 29142, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la Adquisición de Bienes y Suministros, indicando Adjudicación Directa si el monto referencial es inferior a ciento treinta y cuatro (134) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalente a S/. 469,000.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil nuevos soles), como es el presente caso;

Que, los Arts. 14º y 16º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, concordantes con el Art. 77º Inc. 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 063-2006-EF, establecen que el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa se convoca para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias; indicando Adjudicación Directa Selectiva cuando el monto de la adquisición o contratación es igual o menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa por las normas presupuestarias, como es el presente caso;

Que, los numerales 2) y 8) de la VI) Disposición Específica de la Directiva No. 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por el Consejo Superior de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado mediante Resolución No. 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre 2003, establecen que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá contener, obligatoriamente, las Licitaciones y Concursos Públicos, así como las Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas que se convocarán en el año fiscal, como es el presente caso; asimismo, que la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad deberá gestionar, oportunamente, la aprobación de la realización de los procesos de selección conforme a la programación establecida en su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, el Art. 11º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por Resolución N° 222-2008-R del 10 de marzo de 2008, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ochenta y ocho (88) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles) para el año 2008, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la realización del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008-UNAC, para la “Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC”, por un valor referencial total de hasta S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles nuevos soles), incluido el IGV, adjuntando el Proveído N° 204-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 07 de febrero de 2008, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Que, con Resolución N° 010-2008-R de fecha 10 de enero de 2008 se establece la designación de los niveles de aprobación de Bases para los diversos procesos de selección, así como para la suscripción de Contratos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el numeral 2) del Item VI) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2004-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución N° 017-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 16 de enero 2004, considera al Instrumento que aprueba o autoriza la realización del proceso de selección como información a ser reportada por la Entidad de forma obligatoria al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 204-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 07 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** la realización del proceso de selección por la modalidad de **Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2007-UNAC** para la “**Adquisición de**

Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC", por un valor referencial total de hasta S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles), el cual debe sujetarse a lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y la normatividad pertinente.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub-Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, CONSUCODE, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CONSUCODE; Facultades; EPG;

cc. OPLA; OCI; OGA; OAGRA; OCP; OFT; OASA;

cc. OAL; ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.